

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-094-2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, junto a un archivo digital en formato Excel, remitido por el Director del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 01/04/2022, se recibió solicitud de información número 169-2022, mediante la cual se requirió:

«1) Homicidios a nivel nacional correspondientes a los meses de febrero y marzo del 2022 registrados en el Instituto de Medicina Legal separados y detallados por cada mes, departamento, municipio, sexo, profesión u oficio de la víctima, edad, tipo de arma utilizada, detalle de fecha por cada homicidio.

2) Detalle de fechas que NO se registraron homicidios en los meses de febrero y marzo del 2022 en sedes a nivel nacional del Instituto de Medicina Legal

3) Reporte de suicidios registrados a nivel nacional de los meses de enero, febrero y marzo del 2022 detalle por cada mes, fecha del evento, sexo, edad, ocupación u oficio, método utilizado para el suicidio, departamento, municipio y sus totales consolidados.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/169/RAdm /446/2022(6), de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a la Dirección del Instituto de Medicina Legal mediante memorándum con referencia UAIP/169/345/2022(6), de fecha cuatro de abril del presente año. y recibido en la misma fecha en la referida unidad organizativa.

3. Así, el Director del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-085-2022, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado debido a que, por la complejidad de la misma, le demandó más tiempo del previsto preparar la información requerida.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/169/RP/484/2022(6), de fecha veintiuno de abril del presente año, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día veinticinco de abril dos mil veintidós, para cumplir con el requerimiento del solicitante,

señalándose como fecha última para entregar la información el veintinueve de abril de dos mil veintidós.

La referida resolución de prórroga fue notificada al peticionario a las quince horas con dos minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós.

5. Así, el Director del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-094-2022, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, por medio del cual comunica que:

«(...) se envía la información de homicidios febrero y marzo 2022 y suicidios enero, febrero y marzo de 2022.» (sic)

II. Es así que con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-094-2022, junto con un archivo digital en formato Excel, remitidos por el Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

2. *Notifíquese.* –


Lic Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.